



RESOLUCIÓN No. 0604 DE 2020
03 JUN. 2020

“Por medio de la cual se adopta la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019 y el Decreto 025 de 2020
y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el Sistema de Riesgos Laborales se define como el “(...) conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan (...)”.

Que el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su artículo 2.2.4.6.4 que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Que el mencionado Decreto 1072 de 2015 dispone en su artículo 2.2.4.6.5 en relación con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, son requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, los siguientes: “(...) Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales; 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización; 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa (...)”.

Que a través de la Resolución 0450 de 2017 se adoptó la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, la cual se debe actualizar teniendo en cuenta el proceso de fusión del citado Departamento Administrativo a Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos del artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.





“Por medio de la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*, establece en su Capítulo III los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V , dentro de los cuales dispone los siguientes requisitos para la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así: *“(…) Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: la identificación de los peligros; evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua; y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales (...)”*.

Que mediante Acta N° XX del 24 de abril de 2020, el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional aprobó la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Ministerio www.minciencias.gov.co, para su divulgación y conocimiento a todos los servidores públicos y colaboradores del Ministerio, así como a los grupos de valor, grupos de interés y ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a los Viceministros, Directores de área y Jefes de Oficina realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la adopción de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO CUARTO. Los lineamientos de la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se documentarán a través del Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será actualizado y publicado en la plataforma del Sistema de Gestión de Calidad - GINA.

ARTÍCULO QUINTO. Las decisiones y temas relacionados con la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación serán discutidos en el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la resolución regulatoria del citado Comité. Esta instancia recomendará al Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación el ajuste o actualización del presente acto administrativo, el cual únicamente podrá modificarse por el Despacho del Ministro.





“Por medio de la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0450 de 2017 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

03 JUN. 2020

Mabel Gisela Torres Torres
MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional.

Aprobó: Gabriel Antonio Cancino González – Director de Talento Humano encargado de las funciones de la Secretaria General.

Revisó: Alba Esther Villamil Ocampo – Líder Dirección de Talento Humano - José Andrés Barreto Acosta – Contratista Dirección de Talento Humano.

Proyectó: Yudy Milena Mosquera Peña – Contratista Dirección de Talento Humano.

14





“Por medio de la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ANEXO

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la normatividad legal vigente promueve la protección de la Salud y la Seguridad de su capital humano. Por lo anterior, gestiona continuamente la identificación, gestión, evaluación y control de los riesgos presentes en el ambiente laboral a través de estrategias derivadas de los programas de medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables a través de la asignación de recursos de físicos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios.

De igual forma, establece como compromiso a todos los niveles jerárquicos del Ministerio, el de proteger y velar por la adopción de la cultura de autocuidado, la participación en las diferentes actividades desarrolladas con el fin de promover y fomentar la adopción de hábitos, estilos de vida y trabajo saludables, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de la comunidad del Ministerio y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación propende continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de la comunidad del Ministerio, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo de la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida.
2. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la comunidad del Ministerio, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de los mismos.





“Por medio de la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Ministerio está dirigido a los servidores públicos, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.

VIGENCIA

La política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene vigencia permanente y será revisada como mínimo, una vez al año, con el fin de realizar las actualizaciones o mejoras que se consideren pertinentes o apliquen, y de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la presente Resolución.

